GOBERNACIÓN DE CALDAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MIC-SDR-092-2021

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y DOTACIÓN DEPORTIVA PARA EL PROCESO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA

SEPTIEMBRE DE 2021

MANIZALES CALDAS

NORMATIVIDAD

Ley 1474 de 2011. –por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. -Articulo 94 Contratación de Mínima Cuantía: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Contratación Mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
Nota: Éste artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se encuentra reglamentado en la subsección 5 (MÍNIMA CUANTÍA) artículo2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 y siguientes.

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y DOTACIÓN DEPORTIVA PARA EL PROCESO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

1. **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la codificación del servicio requerido es el Código UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
49161500	Equipos para deportes de campo
49201514	Pelotas para ejercicios
49221500	Accesorios para Deporte
53101500	Pantalones de Deporte y pantalones cortos
53102900	Prendas de Deporte

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Especificación Técnica	Cantidad
1. Escuela Deportiva de Fútbol Municipio de Supía	
BALON FUTBOL NRO. 4, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, especificaciones técnicas de FIFA, superficie lisa en material sintético de PVC, diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, circunferencia 64 – 66 cm, peso 350 – 390 g.	18
Pelota Didáctica inflable en PVC sin cámara de aire	15
Conos en material plástico de 20 cm de altura	18
Platillos en material plástico de 6 cm	20
Petos fabricado en malla pool, textil 100% poliéster, con corte manga sisa sesgado, logotipos estampados en plastisol a una tinta, costuras reforzadas cuello redondo.	10
Tula de 140 cm altura por 100 cm de diámetro, material impermeable, con cordón ajustable, correa de hombro ajustable	2
Valla graduable 3 alturas, de 15 a 30 cm, en plástico de alta resistencia	8
2. Escuela Deportiva de Fútbol Municipio de Marulanda	

BALON FUTBOL NRO. 4, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, especificaciones técnicas de FIFA, superficie lisa en material sintético de PVC, diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, circunferencia 64 – 66 cm, peso 350 – 390 g	18
Pelota Didáctica inflable en PVC sin cámara de aire	15
Conos en material plástico de 20 cm de altura	20
Platillos en material plástico de 6 cm	20
Petos fabricado en malla pool, textil 100% poliéster, con corte manga sisa sesgado, logotipos estampados en plastisol a una tinta, costuras reforzadas cuello redondo.	10
Tula de 140 cm altura por 100 cm de diámetro, material impermeable, con cordón ajustable, correa de hombro ajustable	2
Valla graduable 3 alturas, de 15 a 30 cm, en plástico de alta resistencia	8
3. Escuela Deportiva de Fútbol Municipio de Pensilvania	
BALON FUTBOL NRO. 4, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, especificaciones técnicas de FIFA, superficie lisa en material sintético de PVC, diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, circunferencia 64 – 66 cm, peso 350 – 390 g	18
Pelota Didáctica inflable en PVC sin cámara de aire	15
Conos en material plástico de 20 cm de altura	20
Platillos en material plástico de 6 cm	20
Petos fabricado en malla pool, textil 100% poliéster, con corte manga sisa sesgado, logotipos estampados en plastisol a una tinta, costuras reforzadas cuello redondo.	10
Tula de 140 cm altura por 100 cm de diámetro, material impermeable, con cordón ajustable, correa de hombro ajustable	2
Valla graduable 3 alturas, de 15 a 30 cm, en plástico de alta resistencia	8
4. Escuela Deportiva de Baloncesto Municipio de Aránzazu	
Pelota didáctica inflable en PVC sin cámara de aire	12
Balón No. 5 de estructura vulcanizada o moldeada, con butilo, superficie granulada, circunferencia entre 69 y 70 cm y un peso entre los 470-510 gr.	15
Conos en material plástico de 20 cm de altura	15
Platillos en material plástico de 6 cm	15
Petos fabricado en malla pool, textil 100% poliéster, con corte manga siza sesgado, logotipos estampados en plastisol a una tinta, costuras reforzadas cuello redondo.	10
Tula de 140 cm altura por 100 cm de diámetro, material impermeable, con cordón ajustable, correa de hombro ajustable	2
Valla graduable 3 alturas, de 15 a 30 cm, en plástico de alta resistencia	8
5. Escuela Deportiva de Baloncesto Municipio de Marmato	
Pelota didáctica inflable en PVC sin cámara de aire	10
Balón No. 5 de estructura vulcanizada o moldeada, con butilo, superficie granulada, circunferencia entre 69 y 70 cm y un peso entre los 470-510 gr.	15
Conos en material plástico de 20 cm de altura	15
Platillos en material plástico de 6 cm	15
Petos fabricado en malla pool, textil 100% poliéster, con corte manga sisa sesgado, logotipos estampados en plastisol a una tinta, costuras reforzadas cuello redondo.	10
Tula de 140 cm altura por 100 cm de diámetro, material impermeable, con cordón ajustable, correa de hombro ajustable	2
Valla graduable 3 alturas, de 15 a 30 cm, en plástico de alta resistencia	8
6. Escuela Deportiva de Baloncesto Municipio de Samaná	
Pelota didáctica inflable en PVC sin cámara de aire	15
Balón No. 5 de estructura vulcanizada o moldeada, con butilo, superficie granulada, circunferencia entre 69 y 70 cm y un peso entre los 470-510 gr.	15
Conos en material plástico de 20 cm de altura	15
Platillos en material plástico de 6 cm	15
Petos fabricado en malla pool, textil 100% poliéster, con corte manga sisa sesgado, logotipos estampados en plastisol a una tinta, costuras reforzadas cuello redondo.	10
Tula de 140 cm altura por 100 cm de diámetro, material impermeable, con cordón ajustable, correa de hombro ajustable	2
Valla graduable 3 alturas, de 15 a 30 cm, en plástico de alta resistencia	8
7. Escuela Deportiva de Fútbol de salón Municipio de Marquetalia	

Pelota didáctica inflable en PVC sin cámara de aire	15
Balón con cubierta en material sintético a base de PVC, cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Neumático en caucho butilo con circunferencia entre 60 a 62 cm y peso entre 430 y 450 gramos	14
Conos en material plástico de 20 cm de altura	15
Platillos en material plástico de 6 cm	15
Petos fabricado en malla pool, textil 100% poliéster, con corte manga sisa sesgado, logotipos estampados en plastisol a una tinta, costuras reforzadas cuello redondo.	10
Tula de 140 cm altura por 100 cm de diámetro, material impermeable, con cordón ajustable, correa de hombro ajustable	1
Valla graduable 3 alturas, de 15 a 30 cm, en plástico de alta resistencia	5
8. Escuela Deportiva de Atletismo Municipio de Palestina	
Valla graduable 3 alturas, de 15 a 30 cm, en plástico de alta resistencia	15
Balón medicinal 3 kg de material en caucho, peso con resina de polietileno de alta densidad	5
Balón medicinal 5 kg material en caucho, peso con resina de polietileno de alta densidad	5
Escalera 8 pasos antiderrapante, material ligero de plástico	5
Conos en material plástico de 20 cm de altura	20
Platillos en material plástico de 6 cm	20
Lazo para saltar en nylon y mangos plásticos	15
9. Escuela Deportiva de Patinaje de Filadelfia	
aros medianos	20
conos grandes perforados en material plástico	15
listones para salto y paso bajo	10
Escalera 8 pasos antiderrapante, material ligero de plástico	3
Conos en material plástico de 20 cm de altura	20
Platillos en material plástico de 6 cm	20
Lazo para saltar en nylon y mangos plásticos	15
10. Escuela Deportiva de Patinaje de Norcasia	
aros medianos	60
conos grandes perforados en material plástico	20
listones para salto y paso bajo	20
Escalera 8 pasos antiderrapante, material ligero de plástico	5
Conos en material plástico de 20 cm de altura	50
Platillos en material plástico de 6 cm	50
Lazo para saltar en nylon y mangos plásticos	40

DOTACION DEPORTIVA

UNIFORMES DE FUTBOL PARA 3 ESCUELAS DEPORTIVAS

ITEM	DETALLE	CANT
	Camiseta, pantaloneta: Fabricado en textil 100% poliéster, especial para actividad física ya que por su tecnología laftech permite el paso del aire, siendo esta un de las prendas preferidas del deportista, diseño fabricado en sublimación, camiseta y pantaloneta, número estampado en vinilo textil tanto en camiseta como en pantaloneta, 2 logos bordados a full color, medias de nylon profesional con logotipos tejidos, según diseños enviados por ministerio del deporte	120
UNIFORMES DE BALONCESTO PARA 3 ESCUELA DEPORTIVA		
	Camiseta, pantaloneta: Fabricado en textil 100% poliéster, especial para actividad física ya que por su tecnología laftech permite el paso del aire, siendo esta un de las prendas preferidas del deportista, diseño fabricado en sublimación, camiseta y pantaloneta, número estampado en vinilo textil tanto en camiseta como en pantaloneta, 2 logos bordados a full color, medias de nylon profesional con logotipos tejidos, según diseños enviados por ministerio del deporte	120
UNIFORMES DE FÚTBOL DE SALÓN PARA 1 ESCUELA DEPORTIVA		
	Camiseta, pantaloneta: Fabricado en textil 100% poliéster, especial para actividad física ya que por su tecnología laftech permite el paso del aire, siendo esta un de las prendas preferidas del deportista, diseño fabricado en	40

	sublimación, camiseta y pantaloneta, número estampado en vinilo textil tanto en camiseta como en pantaloneta, 2 logos bordados a full color, medias de nylon profesional con logotipos tejidos, según diseños enviados por ministerio del deporte	
UNIFORMES DE ATLETISO PARA 1 ESCUELA DEPORTIVA		
	Camiseta, pantaloneta: Fabricado en textil 100% poliéster, especial para actividad física ya que por su tecnología laftech permite el paso del aire, siendo esta un de las prendas preferidas del deportista, diseño fabricado en sublimación, camiseta y pantaloneta, número estampado en vinilo textil tanto en camiseta como en pantaloneta, 2 logos bordados a full color, medias de nylon profesional con logotipos tejidos, según diseños enviados por ministerio del deporte	35
UNIFORMES DE PATINAJE PARA 2 ESCUELA DEPORTIVA		
	Enterizo en Lycra de alta compresión sublimado	40

Nota 1: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente y el contratista, respectivamente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

ADVERTENCIA: Los proponentes deben tener cuidado y abstenerse de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales deben ser iguales tanto en la propuesta económica como en la ficha técnica, teniendo en cuenta que ni la oferta económica ni la ficha técnica son subsanables, razón por la cual cualquier error en la misma constituirá el rechazo de la propuesta

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b) Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
c) Dar cumplimiento a las especificaciones de la invitación pública, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada.
d) Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
f) Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
g) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
h) Atender las recomendaciones que le efectúe el Departamento por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
i) Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
j) No ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, sin previa autorización del Departamento.
k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l) Aportar las certificaciones y garantías necesarias para la legalización del contrato.
m) Mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
n) Presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA.
o) Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
p) Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal, este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.
q) Entregar los bienes objeto del contrato oportunamente y según solicitud de la entidad.
r) Los implementos y accesorios deportivos podrán varían dependiendo de las necesidades que se susciten en cada evento, de lo cual se dejará constancia por escrito del ordenador del gasto y supervisor respectivo.

s) Asumir el costo de las siguientes estampillas: PRODESARROLLO equivalente al 2% del valor del contrato, PROUNIVERSIDAD equivalente al 1% del valor del contrato, PRO–HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1% del valor del contrato, PRO ADULTO MAYOR equivalente al 3%, las cuales serán descontadas de los pagos parciales o abonos en cuenta.

t) Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto cuando así se requiera.

u) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

v) No divulgar ante terceros los datos e información estratégica y comercial que reciba en desarrollo del cumplimiento de este contrato y responder ante la Secretaría de Deportes, Recreación y Actividad Física del Departamento y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.

NOTA: LOS ITEM CONTRATADOS DEBERAN CUMPLIR LO PLASMADO EN LA FICHA TECHICA DE NO RESULTAR ASI NO SE RECIBE EL PRODUCTO

2.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato y revisión de soporte de la entrega de los bienes.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la entrega de los elementos solicitados, que cumplan con la ficha técnica del proceso.
4. Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin.
5. Verificar a través del supervisor que los bienes entregados por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas y salidas exigida

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 55. 888.917) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Para el análisis de precios del presente proceso se solicitó cotización a dos empresas de la ciudad con experiencia y capacidad en el suministro de implementos y dotación deportiva con las especificaciones técnicas requeridas, las empresas fueron: Almacén Centro de los Deportes y APLETON

Se solicitó el valor unitario para los servicios que se requieren y se realiza un promedio para obtener el valor final de cada servicio ofertado. Se anexan cotizaciones y Excel con promedios.

Cuadro de valores unitarios y promedios.

Descripción	Cantidad	Promedio Valor Unitario con IVA	Precio unitario promedio por cantidad con IVA
Aros medianos	40	$3.332	**$133.280**
Balón con cubierta en material sintético a base de PVC, cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Neumático en caucho butilo con circunferencia entre 60 a 62 cms y peso entre 430 y 450 gramos	14	$79.552	**$1.113.721**

BALON FUTBOL NRO. 4, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, especificaciones técnicas de FIFA, superficie lisa en material sintético de PVC, diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, circunferencia 64 – 66 cm, peso 350 – 390 g.	54	$84.030	**$4.537.620**
Balón medicinal 3 kg de material en caucho, peso con resina de polietileno de alta densidad	5	$58.310	**$291.550**
Balón medicinal 5 kg material en caucho, peso con resina de polietileno de alta densidad	5	$71.638	**$358.190**
Balón No. 5 de estructura vulcanizada o moldeada, con butilo, superficie granulada, circunferencia entre 69 y 70 cms y un peso entre los 470-510 grs.	45	$66.997	**$3.014.865**
Conos en material plástico de 20 cms de altura	178	$7.795	**$1.387.421**
conos grandes perforados en material plástico	30	$21.777	**$653.310**
Escalera 8 pasos antiderrapante, material ligero de plástico	18	$47.719	**$858.942**
Lazo para saltar en nylon y mangos plásticos	50	$4.820	**$240.975**
listones para salto y paso bajo	20	$41.650	**$833.000**
Pelota Didáctica inflable en PVC sin cámara de aire	97	$17.255	**$1.673.735**
Petos fabricado en malla pool, textil 100% poliéster, con corte manga siza sesgado, logotipos estampados en plastisol a una tinta, costuras reforzadas cuello redondo.	70	$18.862	**$1.320.305**
Platillos en material plástico de 6 cms	180	$2.797	**$503.370**
Tula de 140 cms altura por 100 cms de diámetro, material impermeable, con cordón ajustable, correa de hombro ajustable	13	$119.893	**$1.558.603**
Valla graduable 3 alturas, de 15 a 30 cms, en plástico de alta resistencia	68	$36.593	**$2.488.290**
Total general	**888**		**$20.967.177**

Descripción	**Cantidad**	Promedio Valor Unitario con IVA	**Precio unitario promedio por cantidad con IVA**
Camiseta y fabricado en textil 100% poliéster, especial para la actividad física ya que por su tecnología laftech permite el paso del aire, siendo esta un de las prendas preferidas del deportista, diseño fabricado en sublimación, camiseta y pantaloneta, número estampado en vinilo textil tanto en camiseta como en pantaloneta, 2 logos bordados a full color, medias de nylon profesional con logotipos tejidos, según diseños enviados por Ministerio del Deporte	35	$95.200	**$3.332.000**

Camiseta, Pantaloneta: fabricado en textil 100% poliéster, especial para la actividad física ya que por su tecnología laftech permite el paso del aire, siendo esta un de las prendas preferidas del deportista, diseño fabricado en sublimación, camiseta y pantaloneta, número estampado en vinilo textil tanto en camiseta como en pantaloneta, 2 logos bordados a full color, medias de nylon profesional con logotipos tejidos, según diseños enviados por Ministerio del Deporte	280	$95.200	**$26.656.000**
Enterizo en Lycra de alta compresión sublimado	40	$123.344	**$4.933.740**
Total general	**355**		**$34.921.740**

ITEM	**TOTAL**
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	$ 20.967.177
UNIFORMES DEPORTIVOS	$ 34.921.740
TOTAL GENERAL	**$ 55.888.917**

FORMA DE PAGO: La Gobernación de Caldas a través de la secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, según los elementos recibidos, acta de recibo a satisfacción de los bienes y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista expedida por el supervisor del contrato, la factura, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y a la normatividad que le aplique a la oferta.

De igual forma se señala, que los pagos se harán de acuerdo al PAC.

Las estampillas se pagarán de acuerdo a lo contemplado en los artículos 173 y 174 de la Ordenanza No. 816 de 2017 "Por la cual se expide el estatuto de rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones", los cuales disponen que:

"ARTÍCULO 173. CAUSACIÓN. Se causará al momento de realizar la contabilización de los actos señalados en el hecho generador.

Para el caso de contratos con cuantía indeterminada, se causará por los ingresos que perciba el contratista entre el primero y último día calendario de cada mes.

ARTÍCULO 174. RECAUDO Y PAGO DE LAS ESTAMPILLAS. El recaudo se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta."

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad física, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente objeto contractual se desarrolla en la Ciudad de Manizales Departamento de Caldas.

5. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 45 días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 plazo que en todo caso, no podrá superar la vigencia

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.2 Compromiso anticorrupción (Anexo No. 3) en el cual el oferente manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra dicho flagelo.
6.3 Carta de presentación (Anexo No. 1) suscrita por el oferente (cuando sea persona natural) o su represente legal. En dicho documento los interesados harán constar, bajo gravedad de juramento, la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, condiciones que se reputarán necesarias, tanto del represente legal como de la persona jurídica cuando se trate de aquellas.
6.4 Oferta económica debidamente diligenciada (anexo 2). En caso de discrepancia entre este anexo y la presentada en el Secop II, primará la del Secop II.

6.5 Tratándose de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de domicilio del oferente, con una expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. En dicho documento se verificará: **i.** Antigüedad mínima de un (01) año de constitución; **ii.** La posibilidad ofertar servicios como los requeridos de conformidad con su objeto social; **iii.** La duración de la persona jurídica, que en todo no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más; **iv.** Las facultades de su representante legal; **v.** La ausencia de incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley o sus estatutos.

6.6 En caso de que la oferta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá allegar la autorización impartida para tal efecto por el órgano societario competente, precisando que cuando el contenido del Certificado de Existencia y Representación haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades de éste, se deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos para valorar la capacidad.

6.7 Tratándose de persona natural, deberá aportar registro mercantil expedido por la cámara de comercio, con una expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Se verificará que el establecimiento de comercio tenga domicilio o sucursal en el eje cafetero.

6.8 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o de su representante legal cuando se trate de personas jurídicas. A partir del número de este documento el Departamento verificará en las plataformas de información correspondientes, la ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas.

6.9 Registró Único Tributario (RUT), actualizado a la fecha de presentación de la propuesta

6.10 Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá expedir dicha constancia según los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, precisando que cuando su naturaleza así lo imponga, deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que suscriba la certificación, y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la Junta Central de Contadores vigente

6.11 Tratándose de personas naturales, estas deberán certificar su afiliación al sistema integral de seguridad social en calidad de cotizantes mediante constancia del RUAF (https://ruaf.sispro.gov.co/TerminosCondiciones.aspx) o planilla pago.

6.12 Acreditación de Experiencia Mínima del proponente: Máximo dos contratos relacionados con el objeto contractual y que sumen el 100% del presupuesto oficial del proceso.

6.13 El proponente deberá contar con domicilio o sucursal en el eje cafetero con al menos 1 año de estar constituida. Los proponentes deberán tener en cuenta que las solicitudes, muestras, devoluciones, cambios, entre otros, correrán por cuenta del futuro contratista sin que esto genere sobrecostos para la entidad ni incremento alguno al presupuesto oficial, por el cual sea aceptada la oferta y estos requerimientos deberán resolverse y entregarse a la entidad dentro de los 2 días siguientes a la solicitud.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de Inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total sumado de las certificaciones, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte toda la información requerida.

NOTA 1: En caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada el oferente podrá allegar, adicionalmente, acta de liquidación con la respectiva copia del contrato.

- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación.
- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
- En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

- No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad.

7. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas.
c. Acatar las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
d. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y el pago de parafiscales cuando hubiere lugar a ellos.
e. Presentar cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para efectos de pago.
f. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía presentada durante la ejecución del contrato.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho

8. CRONOGRAMA

El cronograma será el oficial publicado en el Secop II.

9. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

Podrán expedirse adendas en cualquier etapa del proceso cuando haya lugar a aclarar los puntos de la invitación o modificar el cronograma, de conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.**

10. GARANTÍAS

Garantía	Porcentaje	Plazo
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del bien o servicio	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.

11. FACTOR DE SELECCIÓN: EL PRECIO.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe:

> Numeral 4: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".
>
> El proponente deberá presentar con su oferta el anexo No 2 debidamente diligenciado.
>
> De acuerdo con lo anterior solo se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio; en caso de que no cumpla se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

12. FACTORES DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

13. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando el valor de la propuesta, exceda el valor del presupuesto oficial.

b. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso de Selección.

c. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas y naturales.
d. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

e. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.

f. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.

g. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

h. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.

i. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.

j. Quien entregue la propuesta en un lugar diferente al aquí indicado.

k. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.

l. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias

m. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

Nota 1. En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2. Para determinar el valor de la propuesta con menor precio, se hará una comparación de las ofertas teniendo como base los precios ofrecidos incluido el IVA (en caso de que aplique).
Si el valor total de la propuesta incluyendo el IVA supera el valor del presupuesto oficial se considera rechazada en concordancia con lo dispuesto en el numeral 13, literal a
Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 Con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso

14. INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga origen sus actuaciones u omisiones, o en las de sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

15. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del Contratista, el Departamento mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 2011. De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

16. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Departamento hará efectiva la sanción penal pecuniaria, equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la sanción penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva

17. CADUCIDAD.

Conforme el ordenamiento vigente, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.

b. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
c. Cuando a juicio del Departamento, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la administración.
d. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de las garantías.
e. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto Deporte, Recreación y Actividad Física de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.



ANDRES FELIPE MARIN VILLADA
Secretario de Despacho
Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física.

ANEXO 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA MIC-SDR-092-2021

Gobernación de Caldas
Secretaría Deporte, Recreación y Actividad Física

Me permito presentar la oferta relacionada con la invitación pública CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA MIC-SDR-092-2021 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y DOTACIÓN DEPORTIVA PARA EL PROCESO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

Además, manifiesto que si resulto elegido desarrollaré el objeto contractual en los términos señalados en los estudios previos, la invitación y la oferta.

Declaro bajo gravedad de juramento:

Que no me encuentro incurso, (o la persona jurídica que represento) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que me encuentro a Paz y Salvo por todo concepto con el Departamento de Caldas.

Que conozco y acepto las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.

Que conozco y acepto las condiciones de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física para el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Que me encuentro a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

Que no me hallo en la prohibición contemplada en el artículo 5º de la Ley 1474 de 2011, el cual reza lo siguiente. "Artículo 5º. Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.

Que los activos y recursos que conforman mi patrimonio o el de la persona Jurídica que represento son de origen lícito.

Que acepto que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

_____
Firma del Proponente
Cédula

ANEXO 2 MIC-SDR-092-2021

PROPUESTA ECONOMICA

Descripción	**Cantidad**	Promedio Valor Unitario con IVA	**Precio unitario promedio X cantidad con IVA**
Aros medianos			
Balón con cubierta en material sintético a base de PVC, cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Neumático en caucho butilo con circunferencia entre 60 a 62 cms y peso entre 430 y 450 gramos			
BALON FUTBOL NRO. 4, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, especificaciones técnicas de FIFA, superficie lisa en material sintético de PVC, diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, circunferencia 64 – 66 cm, peso 350 – 390 g.			
Balón medicinal 3 kg de material en caucho, peso con resina de polietileno de alta densidad			
Balón medicinal 5 kg material en caucho, peso con resina de polietileno de alta densidad			
Balón No. 5 de estructura vulcanizada o moldeada, con butilo, superficie granulada, circunferencia entre 69 y 70 cms y un peso entre los 470-510 grs.			
Conos en material plástico de 20 cms de altura			
conos grandes perforados en material plástico			
Escalera 8 pasos antiderrapante, material ligero de plástico			
Lazo para saltar en nylon y mangos plásticos			
listones para salto y paso bajo			
Pelota Didáctica inflable en PVC sin cámara de aire			
Petos fabricado en malla pool, textil 100% poliéster, con corte manga siza sesgado, logotipos estampados en plastisol a una tinta, costuras reforzadas cuello redondo.			
Platillos en material plástico de 6 cms			

Tula de 140 cms altura por 100 cms de diámetro, material impermeable, con cordón ajustable, correa de hombro ajustable			
Valla graduable 3 alturas, de 15 a 30 cms, en plástico de alta resistencia			
Total general			

Descripción	**Cantidad**	Promedio Valor Unitario con IVA	**Precio unitario promedio X cantidad con IVA**
Camiseta y fabricado en textil 100% poliéster, especial para la actividad física ya que por su tecnología laftech permite el paso del aire, siendo esta un de las prendas preferidas del deportista, diseño fabricado en sublimación, camiseta y pantaloneta, número estampado en vinilo textil tanto en camiseta como en pantaloneta, 2 logos bordados a full color, medias de nylon profesional con logotipos tejidos, según diseños enviados por Ministerio del Deporte			
Camiseta, Pantaloneta: fabricado en textil 100% poliéster, especial para la actividad física ya que por su tecnología laftech permite el paso del aire, siendo esta un de las prendas preferidas del deportista, diseño fabricado en sublimación, camiseta y pantaloneta, número estampado en vinilo textil tanto en camiseta como en pantaloneta, 2 logos bordados a full color, medias de nylon profesional con logotipos tejidos, según diseños enviados por Ministerio del Deporte			
Enterizo en Lycra de alta compresión sublimado			
Total general			

ITEM	**TOTAL**
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	
UNIFORMES DEPORTIVOS	
TOTAL GENERAL	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

Garantizamos que todos los anteriores ofrecimientos permanecerán vigentes durante el término de ejecución del contrato, en el caso en que nos sea adjudicado; conociendo de antemano que la desatención u omisión a las mismas pueden constituirse en un incumplimiento a las obligaciones contractuales y generarnos sanciones legales.

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD: $ 55. 888.917 IVA INCLUIDO

El valor de la oferta asciende a (***colocar valor en letras***) incluido el IVA.

Firma del Proponente

Nombre:

Cédula:

ANEXO 3.
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN MIC-SDR-092-2021

Ciudad y fecha

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 202_.

Firma representante legal del Proponente

Documento de Identidad: